



Ayudas al estudio 2019 para el desarrollo de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Fin de Master (TFM) en el contexto de la INNOVACIÓN BANCARIA

Convocadas por la Cátedra Ibercaja de Innovación Bancaria de la Universidad de Zaragoza (<https://otri.unizar.es/es/catedra/catedra-ibercaja-de-innovacion-bancaria>), para fomentar la formación e I+D+i en el área de métodos y modelos de innovación en banca.

Condiciones de la Convocatoria

1. Podrán presentarse a las ayudas convocadas por la Cátedra Ibercaja de Innovación Bancaria aquellos y aquellas estudiantes de titulaciones de la Universidad de Zaragoza que se encuentran cursando un Grado o Master oficial, en el curso 2018 - 2019 en la citada Universidad.
2. Se adjudicarán hasta un máximo de 2 ayudas con una financiación en su conjunto de 7200 € y un importe de 400€ cada mensualidad. En el caso de los TFG la financiación máxima será de 3200 € y en el de los TFM la financiación oscilará entre 3200 € y 4000€ en función del número de ECTS asignados en la titulación correspondiente.
3. El tema de los Trabajos Fin de Grado (TFG) o Trabajos Fin de Master (TFM) debe girar en torno al análisis, desarrollo o propuestas de nuevos modelos o elementos innovadores que sean de aplicación directa al funcionamiento, control o desarrollo bancario o que sean susceptibles de serlo.
4. El plazo de solicitud de las ayudas se iniciará el 24 de abril de 2019 y concluirá el 7 de mayo de 2019 a las 14:00horas (hora española).
5. Las solicitudes se presentarán en formato electrónico a través del formulario de solicitud que deberá enviarse a las dos direcciones de correo: jtalcala@unizar.es; vcortes@ibercaja.es.
6. Junto al formulario se presentarán también los siguientes documentos:
 - Copia del expediente académico del solicitante (no es preciso que sea certificación oficial).
 - Título y descripción del TFG/TFM en el que se detallen los objetivos, justificación, supuestos, metodología, resultados esperados y posible impacto.
 - Carta de conformidad del director o directores del TFG/TFM con la propuesta formulada por el estudiante, en la que haga constar la disponibilidad de los medios materiales para llevar a cabo el trabajo.
7. Si la información aportada no reuniera los requisitos solicitados o estuviera incompleta, se requerirá al solicitante mediante correo electrónico que complete la documentación o subsane las deficiencias en un plazo máximo de 5 días naturales. En caso contrario, se desestimaré la solicitud de ayuda y se procederá a su archivo sin más trámite.
8. Las solicitudes serán evaluadas por un tribunal compuesto por el director de la Cátedra, un miembro de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra nombrado por Ibercaja y otros dos especialistas de reconocido prestigio en la materia. En caso de participar como director del TFM/TFG alguno de estos miembros en las solicitudes presentadas, se procederá a su substitución por otro miembro propuesto por el resto del tribunal.

9. La asignación de las ayudas atenderá a los criterios de adecuación al tema, calidad, relevancia y viabilidad del proyecto presentado. La falta de adecuación será motivo suficiente para desestimar la solicitud.
10. La propuesta de concesión de las ayudas, con la relación de candidatos seleccionados, candidatos en lista de espera y solicitudes desestimadas, se dará a conocer antes del 14 de mayo de 2019. Se hará pública en la página web de la Cátedra Ibercaja de Innovación Bancaria y, además, se comunicará por correo electrónico a los solicitantes. Las ayudas podrán ser declaradas desiertas.
11. Tras la publicación de la propuesta de concesión de las ayudas se dará un plazo de 5 días hábiles para aceptar la ayuda, a través del envío del formulario correspondiente. En el momento de la aceptación, el candidato deberá haber depositado la propuesta de TFG/TFM en el órgano competente, para que la concesión sea definitiva. En caso de no aceptación, se continuará con el siguiente candidato de la lista de espera, quién dispondrá de 5 días para aceptar o rechazar la ayuda.
12. La ayuda empezará a recibirse al vencimiento del primer mes natural desde la concesión definitiva. Y terminará en el mismo mes natural que se defienda con éxito el TFG o TFM. No obstante, si el TFG o TFM no es defendido con éxito en alguna de las convocatorias del año natural 2019, esto conllevará la devolución íntegra de la ayuda.
13. La firma de los formularios de solicitud y aceptación de la ayuda (en su caso) comprometen a:
 - a. Aceptar las presentes bases.
 - b. Los TFG/TFM deberán ser defendidos con éxito en alguna de las convocatorias de defensa del año natural 2019. En caso de que esto no ocurra el/la estudiante deberá devolver el monto total de la ayuda otorgada.
 - c. Una vez defendido, el estudiante deberá proporcionar a la Cátedra una copia en formato pdf.
 - d. Toda referencia en cualquier medio de difusión al trabajo objeto de las presentes ayudas deberá incluir referencia a que el mismo ha sido financiado con ayuda de la Cátedra Ibercaja de Innovación Bancaria.